MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 410

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 583/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP/MOPC N° 03/2019 "LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID N° 354.778.

Asunción, 9 de marzo de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 575/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 583/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP/MOPC N° 03/2019 "LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID Nº 354.778.

CONSIDERANDO: Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 583/2019 "LLAMADO UEP/MOPC N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL", ID 354.778, en fecha 29 de noviembre de 2019 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 2194/2019.

Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 397/2020 "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 583/2019", en fecha 01 de octubre de 2020 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 1539/2020.

Que resulta necesaria la introducción de una orden de cambio al cronograma de ejecución de las obras y en definitiva del plazo de la finalización de las mismas.

Que esta orden de cambio implica la ampliación del PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Que el Contratista de las Obras por Nota de fecha 29 de noviembre de 2020 ha presentado la documentación de presentación formal de solicitud de trámite de Convenio Modificatorio N° 2 incluyendo la Documentación Técnica de respaldo; y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras en conjunto con la Fiscalización de Obras del Programa han consensuado con el Contratista esta documentación y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Que en fecha 10 de diciembre del 2020, mediante MEMORÁNDUM L4785-SO Nº 64/2020, la Supervisión de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica y el borrador del Convenio Modificatorio Nº 2; y expresa no tener OBJECIONES a las mismas y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

M.O.P.C.

120 (ciento veinte)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 410

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 583/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP/MOPC Nº 03/2019 "LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID Nº 354.778.

Que de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que en el Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, 3. Modificaciones, establece: "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio.", que al variar el plazo y el precio en esta Orden de Cambio obtenemos un porcentaje de variación planteado mayor al 15% del precio original, por lo que es necesaria la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo BID al borrador de Orden de Cambio Nº 1 del Contrato S.G. Ministro Nº 583/2019. Que fue otorgada a través de la Nota CPR/C/2021/191 del BID.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen DAJ Nº 471/2021 sugiere la emisión de la Orden de Cambio Nº 1 del Contrato S.G. Ministro Nº 583/2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 583/2019 suscripto con la empresa **GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral**, LLAMADO UEP/MOPC Nº 03/2019 ""LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" ID Nº 354.778, cuyo objeto es prorrogar el plazo de ejecución de obras en 90 días, para la Obra de referencia en sus dos Lotes.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
4008508

AWD/aun

M.O.P.C.

119 (ciento diez y nueve)